



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Gobierno de V. M., inspirándose en consideraciones de alto interés nacional, ha acordado aceptar la invitación que le fué dirigida por el de la República francesa para concurrir oficialmente á la Exposición universal é internacional que se celebrará en París durante el año 1900, en la cual tomarán parte todas las Naciones civilizadas, entre las que no podía ser España una excepción sin grave menoscabo de su prestigio y daño para sus intereses políticos y materiales. El compromiso contraído exige, en opinión del Ministro que suscribe, la creación inmediata de los organismos encargados de promover y dirigir la concurrencia de objetos y productos á la citada Exposición, y de asumir en ella la representación de nuestro país, á fin de que, sin apresuramientos ni apremios, puedan adoptar y plantear las medidas convenientes y organizar los servicios que requiera, en forma que España mantenga en aquella gran manifestación del progreso intelectual y material de todos los pueblos el puesto preminente conquistado en anteriores y análogos certámenes; y en su virtud, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 20 de noviembre de 1896.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
AURELIANO LINARES RIVAS.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Comisión general encargada de promover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales á la Exposición Universal é Internacional que se celebrará en París durante el año 1900.

Art. 2.º Compondrán la Comisión á que se refiere el artículo anterior:

Un Presidente nombrado por el Gobierno.

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente.

Los Directores generales de Instrucción pública, Obras públicas, Instituto Geográfico y Estadístico, Aduanas y Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar.

Un jefe de Sección designado por cada uno de los Ministerios de la Guerra y de Marina.

Los Presidentes del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y de las Juntas Consultivas de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agronómica.

Los Directores de la Escuela Superior de Arquitectura, del Museo Nacional de Pintura y Escultura y del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Los Presidentes de las Cámaras Matritenses de Comercio é Industria y Navegación y Agrícola y el del Círculo de Bellas Artes.

Un inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

El Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Desempeñará las funciones de Secretario general de la Comisión el Jefe del Negociado de Exposiciones y asuntos administrativos de Agricultura del expresado Ministerio.

Art. 3.º La dirección inmediata de los servicios y trabajos que exija la concurrencia á la Exposición, correrá á cargo de una Comisión ejecutiva formada del seno de la general y constituida por cinco Vocales elegidos por

la misma. Serán Presidente y Secretario de la Comisión ejecutiva los de la Comisión general, y formarán además parte de ella el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Vicepresidente, y el Jefe del Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia se constituirán, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores civiles, Comisiones provinciales para auxiliar en el desempeño de su cometido á la Comisión general, con la cual se entenderán directamente y de la que recibirán las necesarias órdenes é instrucciones. En las provincias y posesiones de Ultramar la organización de las referidas Comisiones se ajustará á las disposiciones que acuerde el Ministerio del ramo.

Art. 5.º El Centro encargado de representar á España en la Exposición Universal de París de 1900 se denominará Comisaría Regia.

Art. 6.º La Comisaría Regia se compondrá de:

Un Comisario regio.

Un Vicecomisario.

Un Secretario general.

Un Arquitecto, Director facultativo de las obras de la Sección española.

Cuatro Directores de Sección.

Un Jefe de Contabilidad.

Art. 7.º Del personal á que se refiere el artículo anterior, el Ministro de Fomento procederá á nombrar desde luego el que considere indispensable para que España tenga cerca de la Comisión general francesa, de la Exposición representación definitiva, autorizada y competente. El resto del mismo, así como el auxiliar que se conceptúe necesario, se designará á medida que las circunstancias lo reclamen.

Art. 8.º Un reglamento especial determinará las atribuciones de la Comisión general y las de la Comisión Regia.

Art. 9.º Por el Ministerio de Fomento se adoptarán cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del presente real decreto.

Dado en Palacio á veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
AURELIANO LINARES RIVAS

(De la *Gaceta*)

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del batallón Cazadores de Alfonso XIII núm. 24, **D. José Jiménez Bernal**, que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de septiembre último, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

conceder al interesado el citado empleo con destino al ejército de operaciones de Cuba, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (C. L. núm. 250); asignándole la antigüedad de 27 de julio del citado año, que es la que le corresponde con arreglo á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, con destino á Ultramar, para servir, en comisión, en el arma de Infantería, á los sargentos de dicho instituto **D. Juan Muñoz Jiménez**, de la Comandancia de Valencia, y **D. Antonio Costa Girón**, de la de Toledo, que lo han solicitado y reúnen las condiciones exigidas; asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de los días 4 y 14 del corriente mes, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de octubre último (C. L. núm. 295), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería, con destino á Ultramar, á los sargentos **D. José Suárez Jiménez**, del regimiento de la Reina núm. 2; **D. Valentín Rodríguez Rodríguez**, del regional de Baleares núm. 2, y **D. Francisco García Seguí**, de la Penitenciaría militar de Mahón, que lo han solicitado y reúnen las condiciones exigidas; asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha del expresado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda región é islas Baleares.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 24 de octubre de 1895 (C. L. núm. 352), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Caballería, con destino al

ejército de operaciones de Cuba, al sargento de dicha arma **Don Juan Jesús Caballero**, del regimiento Lanceros del Príncipe núm. 3, que lo ha solicitado y reúne las condiciones exigidas; asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 27 de julio de 1895. Es asimismo la voluntad de S. M., que este oficial pase, desde luego, á prestar servicio, en comisión, á Infantería y en el expresado distrito, interin no haya en él vacante de su clase en el arma de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de octubre último (C. L. núm. 295), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de **Artillería**, con destino á Ultramar, á los sargentos de dicha arma comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Hernández Caparrós** y termina con **D. Antonio Prior Picó**, que lo han solicitado y reúnen las condiciones exigidas; asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha del expresado real decreto. Es asimismo la voluntad de S. M., que estos oficiales pasen, desde luego, á prestar servicio, en comisión, á Infantería, interin no haya vacante de su clase y arma en el distrito adonde se les destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Relación que se cita

D. Francisco Hernández Caparrós, del 8.º regimiento montado.

- » Zacarías López Márquez, del 13.º idem. id.
- » José Ríos Martínez, del idem. id.
- » Antonio Prior Picó, del tercer Depósito de reserva.

Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de julio próximo pasado, promovida por el coronel condicional de la **Guardia Civil**, de los tercios de ese distrito, **D. Guillermo Tort y Gil**, en súplica de que se le declare de escala el empleo que actualmente ejerce, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente el empleo de coronel de escala, para la vacante del 17.º tercio, que como condicional viene desempeñando, y asignarle, asimismo, la efectividad del día que llegó á obtener el número primero de la escala en el empleo de teniente coronel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra** y Director general de la **Guardia Civil**.

BAJAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 18 del actual, cursando instancia del médico provisional, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, **D. Luis Soler y Canellas**, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, disponiendo cause baja en el Cuerpo de Sanidad Militar por fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del telegrama de V. E. de 21 del actual, dando cuenta de que, con fecha 19, ha solicitado su licencia absoluta el teniente auditor de 1.ª **D. José Zapater y Rodríguez**, que sirve en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la pretensión del interesado, con arreglo á lo determinado en el art. 34 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367), causando baja en el cuerpo á que pertenece por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **Don Ladislao Díez Rodríguez**, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo; considerando que la causa de no haber sido clasificado ni ascendido el recurrente en la propuesta en que lo fué el primer teniente **D. Miguel Crespo Vargas**, que venía figurando en la escala de segundos tenientes detrás del interesado, fué debida á no haberse recibido

- D. Maximiliano Soler Losada, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Reserva de Lérida núm. 29, agregado.
- Francisco Mesa Alcarria, agregado al regimiento Reserva de Lérida núm. 29, al de Cazadores de Tetuán.

Capitanes

- D. Vicente Aguilera Turmo, ascendido, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, al regimiento Cazadores de Treviño.
- Javier Mencos Ezpeleta, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al mismo cuerpo.
 - Juan Muñoz Arias, ascendido, del regimiento Dragones de Lusitania, al mismo cuerpo.
 - Sixto Terroba Rubio, del regimiento Dragones de Lusitania, al de Cazadores de Albuera.
 - José Cotrina Rodríguez, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Treviño.
 - Gonzalo García Samaniego y Díaz, del regimiento Cazadores de Talavera, al de Galicia.
 - José García Samaniego y Díaz, del regimiento Cazadores de Albuera, al de Talavera.
 - Julio Sanz Montes, de reemplazo en Valladolid, á la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército.
 - Justo Ruiz Menasalvas, del regimiento Cazadores de Alcántara, al de Reserva de Lérida núm. 29.

Primeros tenientes

- D. Sebastián Zanón Valdivieso, del regimiento Dragones de Montesa, al de Lusitania.
- José Vázquez Sánchez, del regimiento Dragones de Montesa, al de Lusitania.
 - Florencio Barrios Frías, del regimiento Lanceros de la Reina, al de Dragones de Montesa.
 - Rafael Capablanca Garrigó, regresado de Cuba, y con licencia por enfermo en la primera región al regimiento Dragones de Montesa.
 - Julio Díaz Álvarez, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Sesma.

Segundos tenientes

- D. Eduardo Jiménez Peña y Sacañel, del regimiento Lanceros de España, al de Dragones de Santiago.
- Joaquín Jiménez Frontín y Larrainzar, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Cazadores de Treviño.
 - Pablo Llanes Moragues, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, al de Tetuán.
 - Bernardo Almonacid de los Reyes, del regimiento Lanceros del Rey, al de la Reina.

Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Germán Portillo Belluga y termina con D. Angel Leal Saleta, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

ACÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Teniente coronel

- D. Germán Portillo Belluga, ascendido, del regimiento Reserva de Murcia núm. 37, al mismo cuerpo.

Comandante

- D. Francisco Suárez Odiaga, ascendido, del regimiento Reserva de Valladolid núm. 30, al mismo cuerpo.

Capitanes

- D. José Pérez Vilches, del regimiento Reserva de Burgos número 35, al de Granada núm. 42.
- Rafael Nedeo Renovales, ascendido, del regimiento Reserva de Madrid núm. 39, al mismo cuerpo.

Primeros tenientes

- D. Manuel Laborda Prades, ascendido, del regimiento Reserva de Guadalajara núm. 31, al mismo cuerpo.
- Francisco Serrano Revuelta, del regimiento Reserva de Guadalajara núm. 1, al de Madrid núm. 39.
 - Angel Leal Saleta, del regimiento Reserva de Palencia número 38, al de Burgos núm. 35.

Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de la Guardia Civil D. Julio Bueno de la Vega, que se encuentra de reemplazo en la primera región, sin dejar de pertenecer á dicha situación, pase destinado á la Dirección general de ese instituto, en concepto de agregado; percibiendo la diferencia del sueldo hasta el completo del asignado á los de su clase de la escala activa del arma de Infantería, con aplicación á los aumentos del cap. 5.º, art. 5.º «Jefes y oficiales en situación de reemplazo y excedentes», del presupuesto que rige.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 de octubre próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante de Infantería D. Il-

defonso Romero Herrera, con licencia en esa región, como herido en campaña, solicitando se le conceda ser baja en el distrito de Cuba y alta en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en los arts. 5.º y 6.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos manifestados por los oficiales subalternos de Infantería, alumnos de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que de acuerdo V. E. con el Director de aquel centro de enseñanza, emplee á los expresados oficiales en los cuerpos de su arma de la guarnición de Madrid, para que presten servicio hasta que, en el próximo mes de enero, se incorporen los alumnos de la Academia ascendidos á segundos tenientes por haber sido aprobados en los exámenes de fin de curso que se han de celebrar en diciembre.

De real orden lo digo á V. E. como confirmación al telegrama de ayer de este Ministerio; siendo también la voluntad de S. M., que se manifieste á los oficiales referidos el agrado con que ha visto el levantado espíritu de que están animados, y su entusiasmo por la profesión militar al solicitar compartir con sus compañeros de armas, y sin perjuicio de los estudios superiores á que se dedican, el servicio de guarnición que se hace difícil por la escasez de subalternos que en la actualidad tienen los cuerpos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

DONATIVOS

8.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Los factores y empleados de la estación del ferrocarril de Sigüenza han remitido á este Ministerio 110'30 pesetas, importe de la subscripción verificada entre los mismos con objeto de premiar á una clase ó individuo de tropa de la provincia de Guadalajara herido en la campaña de Cuba, ó en su defecto al que notoriamente se haya distinguido en algún hecho de armas; y enterada S. M. la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), que se den las gracias á los expresados empleados por su patriotismo é interés en favor del Ejército, y que se haga pública en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio y *Gaceta de Madrid*, á fin de que, llegando á conocimiento de los interesados, puedan promover la oportuna instancia en el plazo de un mes para la Península y dos para Cuba, la que dirigirán á este centro acompañada de los documentos que justifiquen reunir las condiciones necesarias para optar al expresado donativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas en los meses de agosto, septiembre y octubre últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José León Arroyo y concluye con el mismo; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeña la comisión	Comisión conferida
Administración Militar	Oficial 3.º	D. José León Arroyo	24	Fitero	Administrador del Cuartelillo hospital de los baños.
Caballería de Numancia	Segundo teniente	» Alfredo García Ortiz	24	Valencia	Conducir individuos destinados á Cuba.
Administración Militar	Oficial 1.º	» Julio Altadill y Torrentera	10 y 11	Fitero	Formalizar escritura de dotación de aguas termales al cuartelillo hospital de baños.
Idem	Otro 3.º	» José León Arroyo	24	Idem	Administrador del cuartelillo hospital de baños.
Artillería	Coronel	» Francisco Novella y Muñiz	10 y 11	Guetaria, Choritoqueita y otros puntos de la provincia de Guipúzcoa	Estudio sobre el artillado de la costa.
Infantería, Reserva de Bilbao	Capitán	» Demetrio Vicuña Diego	24	Bilbao	Cobro de libramientos.
Caballería de Numancia	Segundo teniente	» Alfredo García Ortiz	24	Valencia	Conducir individuos destinados á Cuba.
Artillería	Coronel	» Francisco Novella y Muñiz	10 y 11	Guetaria, Choritoqueita y otros puntos de la provincia de Guipúzcoa	Estudio sobre el artillado de la costa.
Infantería de Valencia	Primer teniente	» José Roca Alba	24	Barcelona	Conducir fuerzas para Filipinas.
Idem	Otro	» Fernando Serrulla Gil	24	Santander	Recepción de reclutas.
Idem	Otro	» Leocadio Ordoño Martínez	24	Logroño	Recepción de reclutas.
Comandancia general de Ingenieros de la 6.ª región	Teniente coronel	» José López Manes	10 y 11	Serantes y otros puntos de la provincia de Vizcaya	Revista semestral de fuertes y edificios.
Idem	Maestro de obras	» Francisco Conde Calleja	10 y 11	Ezcaray	Revista semestral de edificios.
Idem	Otro	» Federico García Mercadal	10 y 11	Irún y Behovia	Revista semestral de edificios.
Infantería de Andalucía	Segundo teniente	» Carlos Gutiérrez Mantilla	24	Santander	Cobro de libramientos.
Idem	Otro	» José González Salmerón	24	Pamplona	Cobro de libramientos.
Idem	Otro	» Elías Díaz Fernández	24	Palencia	Recepción de reclutas.
Idem	Sargento	Antonio Mata García	22	Burgos	Recepción de reclutas.
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Francisco Fernández Izquierdo	24	Santander	Cobro de libramientos.
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Secretario de dos subastas.
Infantería de la Lealtad	Segundo teniente	D. Ricardo Martínez Herreros	24	Logroño	Recepción de reclutas.
Idem de San Marcial	Primer teniente	» Matías Franco Hijosa	24	Pamplona	Recepción de reclutas.
Idem	Segundo teniente	» Fernando Sáinz Ruiz	24	Barcelona	Conducir contingente para Filipinas.
Idem de Reserva de Miranda de Ebro	Capitán	» José Serantes Blanco	24	Burgos	Cobro de libramientos.
Regimiento 1.º de Zapadores Minadores	Otro	» Miguel Oginaga Zuazo	24	Santander	Cobro de libramientos.
Idem	Otro	» Juan Luengo Carrascal	24	Idem	Recepción de reclutas.
2.º regimiento Artillería de Montaña	Sargento	Francisco Calvo Malleu	22	Logroño	Recepción de reclutas.
Cazadores de Estella	Otro	Juan Fraile Martín	22	Bilbao	Recepción de reclutas.
Idem	Segundo teniente	D. Juan Escudero Mayordomo	24	Barcelona	Conducir fuerzas destinadas á Filipinas.
7.º batallón Artillería de plaza	Primer teniente	» Francisco Pérez Rodríguez	24	Santander	Recepción de reclutas.
Idem	Sargento	» Gerardo Tobalina Fernández	22	Alsasua	Recepción de reclutas.
Infantería de Garelano	Capitán	» Santos Valseca Mandueño	24	Madrid	Conducción de reclutas.
Idem	Segundo teniente	» Enrique Veiga Fernández	24	Burgos	Recepción de reclutas.
Infantería Reserva de Bilbao	Otro	» Policarpo Monzón Aparicio	24	Bilbao	Cobro de libramientos.
Jurídico Militar	T. auditor de 2.ª	» Cástor García Rodríguez	10 y 11	Pamplona	Ejercer funciones fiscales.
5.º batallón Artillería de plaza	Sargento	Gregorio Muñoz Suárez	22	Ferrol	Conducir reclutas al 4.º batallón.
Infantería Reserva de Pamplona	Capitán	D. Casimiro Avizanda Grasa	148 del de Zonas militares	Pamplona	Cobro de libramientos.
Idem de la Constitución	Otro	» Modesto Brañas Lombán	24	Barcelona	Conducir contingente para Filipinas.
Idem	Otro	» Francisco Cárdenas Pérez	24	Santander	Recepción de reclutas.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión en sí misma
Infantería de la Constitución.	Sargento	D. Luciano García García	23	Madrid	Conducir reclutas. Recepción de reclutas. Conducir reclutas. Pasar revista semestral de edificios militares. Administrador del cuartelillo hospital de los baños.
Idem de América.	Capitán	> Vicente Andren Eón	24	Idem	
Idem	Segundo teniente	> Bernardino García Conde	24	Logroño	
Idem	Sargento	> Federico Pérez Blanco	24	Madrid y Alcalá de Henares	
Administración Militar.	Oficial 1.º	D. Luis Martín Abades	10 y 11	Irun y Behobia	
Idem	Otro 3.º	> José León Arroyo	24	Fitero	

Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión que desempeñó el capitán del regimiento de Africa núm. 2, **Don Nemesio Ampliato Victorino**, que fué conduciendo fuerzas de las destinadas á Filipinas hasta Guadalajara en el mes de octubre próximo pasado, concediéndole los beneficios del art. 24 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la relación que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 6 del actual, importante 289'50 pesetas, de las que 42 pesetas corresponden á dietas y el resto de 247'50 á gastos de viaje, devengadas por el personal afecto á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, por visitas hechas á las obras del fuerte de Alfonso XII en el mes de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas en el mes de octubre próximo pasado al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Losada Lebón** y concluye con **D. Germán Pita de Veiga**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se dempeñó la comisión	Comisión conferida
Batallón Caz. de la Habana	Segundo teniente	D. Manuel Losada Lebon.	24	Lugo	Recepción de reclutas.
Idem	Otro	» José Roibás López	24	Coruña	Conducción del contingente destinado á Filipinas.
Idem	Sargento	Secundino Rodríguez González.	22	Monforte (Lugo)	Conducción de reclutas.
Reg. Infantería de Zamora	Primer teniente	D. Martiniano Puigdeval Calzado	24	Pontevedra	Recepción de reclutas.
Idem	Segundo teniente	» Angel Martínez Peñalver	24	Santiago	
Idem	Capitán	» Jacinto Lugo López	24	Monforte, Palencia, Victoria, Alasua y Pamplona.	Conduciendo reclutas de la Zona de Monforte á los demás puntos.
Idem	Primer teniente	» Francisco Pardo Pico	24	Orense	
Idem	Segundo teniente	» José Pérez García Argüelles	24	Bois (Coruña)	Actuar en la concentración de reclutas.
Idem	Médico provisional	» Andrés Villabrille Abella	10 y 11	Santaño	Reconocimiento de enfermos.
Idem de Murcia	Otro	» Bernardo López Suárez	10 y 11	Coruña	Idem de heridos.
		El mismo	10 y 11	Santiago	Recepción de reclutas.
Reg. Infantería de Murcia	Segundo teniente	D. Manuel Villa Martínez	24	Pontevedra	
Idem	Otro	» Arturo Piñeiro Carballeira	24	Ferrol	Hacer efectivos libramientos.
Idem	Otro	» Santiago Villena Carretero	24	Idem	Conducir fuerzas para el destacamento del Ferrol.
Idem de Luzón	Primer teniente	» Angel Ríos Freire	24	Idem	Idem caudales para id.
		El mismo	24	Monforte	Recepción de reclutas para el cuerpo.
Reg. Infantería de Luzón	Primer teniente	D. Antonio Diéguez Feijoó	24	Orense	
Idem	Segundo teniente	» Valentín Roldán García	24	Monforte	Recepción de reclutas en Monforte y conducción á León.
Idem Cazadores de Galicia, 25 de Caballería	Otro	» Enrique Castro Matos	24	Madrid	
3.er regimiento de Artillería de Montaña	Primer teniente	» Justino Pérez Peña	24	Córdoba	Recepción de reclutas.
Idem	Otro	» Cecilio Bedia Caballería	24	León	
Idem	Otro	» Pedro de Irizar Avilés	24	Monforte	Conducción de reclutas para los batallones de Telégrafos y Ferrocarriles y segundo regimiento de Zapadores Minadores.
Idem	Médico provisional	» Jesús Pijuán Fernández	10 y 11	Madrid	
Comandancia de Ingenieros	Capitán	» Juan Recache y Arguimbau	24	Lugo	Practicar un reconocimiento en el cuartel que ocupa el tercer regimiento de Artillería de Montaña.
Idem	Otro	» Jacobo Arias Sanjurjo	10 y 11	Pontevedra	Conducir á banderas los reclutas del reemplazo de 1896 destinados á Ultramar.
4.º batallón de Artillería de plaza	Primer teniente	» Agustín Varela Sáinz	24	Burgos	
Idem	Otro	» Juan Martínez Andrés	24	Santiago	Presidir la junta de admisión de proposiciones para contratar el servicio de subsistencias.
Idem	Otro	» Luis de Toledo Gómez	24	Idem	
Idem	Otro	» Antono García Rivero	24	Idem	Idem id. de utensilios.
Idem	Otro	» Gonzalo Torres Armesto	24	Idem	Idem id. de subsistencias.
Administración Militar	Comisario de guerra de 2.ª clase	» Antonio Guallart y Alvarez de Toledo	10 y 11	Idem	Idem id. de subsistencias.
»	»	El mismo	10 y 11	Orense	Idem id. de utensilios.
»	»	El mismo	10 y 11	Pontevedra	Idem id. de subsistencias.
Administración Militar	Oficial 1.º	D. Juan Rodríguez Carré	10 y 11	Idem	Cobro de libramientos.
»	»	El mismo	10 y 11	Coruña	Reconocimiento de un cabo de Isabel II.
»	»	El mismo	10 y 11	Roís (Padrón)	
»	»	El mismo	10 y 11	Lugo	Cobro de libramientos.
»	»	El mismo	24	Pontevedra	
Administración Militar	Oficial 1.º	D. Francisco Lamas Pull	24	Idem	Vocales de un Consejo de guerra.
Sanidad Militar	Médico mayor	» Eugenio Fernández Garrido	10 y 11	Lugo	Cobro de libramientos.
Reg. Infantería Reserva de Monforte	Capitán	» Julián Fernández Expósito	24	Coruña	
Idem id. de Pontevedra	Otro	» Alfonso Encina Vereas	146 del de Zonas militares	Idem	Cobro de libramientos de ejercicios anteriores y conducir su importe al cuerpo.
Idem	Otro	» Rafael Noriega Tejada	Idem	Idem	
Idem id. de Lugo	Otro	» Teodomiro Ramos Medina	24		
Idem id. de Compostela	Otro	» Gregorio Montilla González	24		

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Punto donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería Reserva de la Coruña	Capitán de plantilla	D. Elías López Alvarez	24	De Coruña y Betanzos.	Conducir caudales.
Zona de reclutamiento de Monforte	Otro	» Marcelino Fernández Barrios	146 del de zonas militares	Lugo	Cobrar libramientos.
Idem de Lugo	Cabo	» José Bouzío Fresno	22	Monforte	Conducir reclutamientos.
Idem de Santiago	Segundo teniente	» D. Bernabé Fernández García	24	Coruña	Cobro de libramientos.
Cuerpo Jurídico	Teniente Auditor	» Joaquín Belloso	10 y 11	Vigo	Asistir á un Consejo de guerra.
Clero Castrense	Capellán 1.º	» Germán Pita da Veiga	24	Lugo	Conducir el cáliz de la capilla de la Palma para su consagración.

AZCÁRRAGA

Madrid 23 de noviembre de 1896.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid **José Montes de Oca**, en súplica de indulto del resto de la pena de ocho años de prisión mayor, que le fué impuesta en esa plaza, en 17 de diciembre de 1889, por el delito de atentado á los agentes de la autoridad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en su escrito de 14 de septiembre próximo pasado, y con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida desde la cárcel de Seo de Urgel por el recluso hoy en la de Lérida **José Tarragona Porta**, en súplica de indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, á que fué sentenciado en 5 de abril de 1895, por ejecutar actos con tendencia á ofender de obra á la Guardia Civil; teniendo en cuenta que no existen méritos ni especiales circunstancias que aconsejen la concesión de indulto en favor del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por los confinados en el presidio de la Habana **José Pretel González** y **Benigno Cabrera Guerra**, en súplica de que se revise la causa en virtud de la que se les condenó á las penas que se hallan sufriendo por el delito de tentativa de robo y disparo de arma de fuego; teniendo en cuenta que los casos de revisión contra las sentencias firmes están taxativamente determinados en el art. 678 del Código de Justicia militar, y en ninguno de ellos se encuentra la solicitud promovida por los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 13 de agosto último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



MÉDICOS PROVISIONALES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Adolfo Robles y Vallecillos**, licenciado en medicina y cirugía, residente en esta corte, calle del Marqués de Urquijo núm. 1, primero, solicitando se le conceda el empleo de médico provisional con destino á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional de Sanidad Militar con destino al ejército de la mencionada Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Vicente Biader Baró**, licenciado en medicina y cirugía, residente en Gerona, solicitando se le conceda el empleo de médico provisional con destino al ejército de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, nombrándole médico provisional de Sanidad Militar con destino á dicho ejército, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 19 del corriente (D. O. núm. 262).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las islas Filipinas y cuarta región.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 25 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 18 del actual; ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clase, individuos de tropa y guerrilleros que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería **D. Miguel Merino Pierrat** y termina con el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, **Benigno Sánchez Javaloy**, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma fecha, la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Ingenio Reina» entre «Majana y Peñas Altas», el día 19 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden	
Infantería	Comandante	D. Miguel Merino Pierrat	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Capitán	» Francisco Juan Salas	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.	
	Sargento	Angel Jiménez Pérez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Otro	Isaac Echevarría Aguilar		
	Cabo	Juan Monje Grande		
	1.ª bón. del reg. Inf.ª de la Princesa núm. 4	Otro		Vicente Caracena Rodríguez
		Corneta		José Gómez Grigo
		Soldado de 1.ª		Manuel Fernández González
		Otro		Francisco Pla Gual
		Otro de 2.ª		José Rivera Reig
		Otro		Jaime Mas Castellví
		Otro		Emilio Rivas Escarpenter
		Segundo teniente movilizado	D. José Dolores Torres y Ochoa	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
		Sargento	Francisco Masanas Prats	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Modesto Sarabia Martínez		
	Guerrillero de 1.ª	Joaquín Vallejo Alfonso		
Cab.ª, Guerrilla local de Campo Florido	Otro	Nicolás Reyes Díaz		
	Otro	Federico Montoto Verde		
	Otro	Ricardo Sáez Peña		
	Otro	Juan Pablo Delgado Ramírez		
	Otro	José Núñez Pagés		
	Otro	José González Echenique	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.	
	Otro	Francisco Díaz Santiago		
HERIDO				
1.ª bón. del reg. Inf.ª de la Princesa núm. 4)	Soldado de 2.ª	Benigno Sánchez Javaloy		

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 24 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del regimiento Infantería de Simancas núm. 64, **D. José López Rozabal** y termina con el guerrillero del batallón escuadras de Guantánamo **Anacleto Vidal Ramos**, y otorgar al jefe pro-

puesto por V. E. en la misma fecha, la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en la toma del campamento de la «Laguna de la Caba», el día 7 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden	
Reg. Inf. ^a de Simancas núm. 64	Teniente coronel.	D. José López Rozabal	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada. Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Segundo teniente escala reserva.	Miguel Rabanadas Navas		
	Sargento	Lino Saltos Quinteros	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Cabo	Romualdo Giroa Ayora		
	Otro	David Chico Verde		
	Corneta	Juan Sánchez García		
	Soldado de 1. ^a	Salvador Expósito Expósito		
	Otro de 2. ^a	Eduardo Mira Ginés		
	Otro	Baldomero Calos Diego		
	Otro	Alejandro del Campo Peña		
	Otro	Antonio Irimia Vázquez		
	Otro	Pedro Berges Ventura		
	Otro	Manuel González Moreno		
	Otro	José González Castro		
	Otro	Agustín Sampedro Benítez		
	Otro	Bias Lloréns Monlló		
	Otro	Manuel Díaz Yuste		
	Otro	Manuel Díaz San José		
	Otro	Manuel Fernández Domenech		
	Otro	Manuel Pérez Montes		
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a del Príncipe núm. 3.	Sargento	Guillermo González Herrero		Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Federico Gómez Palacios		
	Corneta	Jesús Fernández Cabanes		
	Soldado de 1. ^a	Ramón Blanco Seco		
	Otro de 2. ^a	Evaristo Gil Rodríguez		
	Otro	Agripino de la Iglesia		
	Otro	Antonio Sánchez Noriega		
	Otro	Antonio Ferreiro Bermejo		
	Otro	Perfecto Fernández		
	Otro	Pedro González Mairón		
Inf. ^a , bón. escuadras de Guantánamo	Otro	José López Pasarón	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Otro	Francisco Cid González		
	Sargento	Antonio Martín Casado		
	Otro	Luis Medina Expósito		
	Cabo	José Pats Raposo		
	Otro	Manuel Romero Patín		
	Otro	Francisco Malpelo Sánchez		
	Corneta	Lorenzo Guisado Latorre		
	Guerrillero	Domingo Sanz García		
	Otro	Juan Bugat Sabid		
	Otro	Vicente Pérez Rofa		
	Otro	Manuel López González		
	Otro	José Pérez Alvarez		
	Otro	José López Plifeiro		
	Otro	Bernardo Toro Iglesias		
	Otro	Crispín Beltrán Ocaña		
	Otro	Eusebio Gilarte Moncada		
	Otro	Manuel Mondán Vázquez		
Otro	Mateo Fuentes Caltelvi			
Otro	José Tortosa Pérez			
Otro	Antonio España Doncel			
Otro	Anacleto Vidal Ramos			

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 11 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás número 50, **Faustino López Rey**, y termina con el soldado del mismo cuerpo **Felipe Muñoz Hernández**, en recompensa al

comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Sabana de Tenerías» (Habana), el día 6 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
		HERIDOS	
1. ^{er} bón. del reg. Inf. ^a de Vad-Rás núm. 50.	Sargento.....	Faustino López Rey.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Gonzalo Rodríguez Fernández.....	
	Cabo.....	Serafín Calos Canelo.....	
	Soldado.....	Marcelino Martín Trejo.....	
	Otro.....	Rafael Pizarro Amor.....	
	Otro.....	Isidro García González.....	
	Otro.....	Teodoro Luengo Villanueva.....	
	Otro.....	Fausto Fernández Tena.....	
	Otro.....	Pedro Romero Sánchez.....	
	Otro.....	Buenaventura Fernández Agudo.....	
	Otro.....	Juan Cano Pulido.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Juan García Macías.....	
	Otro.....	Higinio Gamarra Rubio.....	
	Otro.....	Mariano Robles Cerrillo.....	
	Otro.....	Victor García Francisco.....	
	Otro.....	Adrián Sánchez Amor.....	
	Otro.....	Vicente Sánchez Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	Faustino Villinar Llarve.....	
	Otro.....	Inocencio Callejo Pastor.....	
	Otro.....	Juan Pérez Diáñez.....	
	Soldado.....	Laureano Tomé Fernández.....	
	Otro.....	Daniel Crespo Carrasco.....	
	Otro.....	Anselmo Martín Bermejo.....	
	Otro.....	Mariano Albarrán Resino.....	
	Otro.....	Ciriaco San José García.....	
	Otro.....	José Cañadas Serrano.....	
Otro.....	Jenaro Rubio Lomo.....		
Otro.....	Wenceslao Fernández Vélez.....		
Otro.....	Gregorio Serrano Martín.....		
Otro.....	Sebastián Izquierdo Mariscal.....		
Otro.....	Felipe Muñoz Hernández.....		

Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 1.^o de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. á favor del acemilero de la Brigada de Transportes **José María Bledo Valdés**, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido en el combate sostenido contra los insurrectos en los alrededores de «Ciego de Avila», el día 25 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 14 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á las clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el corneta del primer batallón del regimiento Infantería de América núm. 14, **Angel del Amo García**, y termina con el soldado del mismo cuerpo **Jaime Rovira**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Taco Taco» y «Puercos Gordos» (Pinar del Río), el día 3 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bón. del reg. Inf. ^a de América núm. 14.	Corneta.....	Angel del Amo García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado de 2.ª...	Agapito Delgado Hernández.....	
	Otro.....	Agustín Royo Navarro.....	
	Otro.....	Antonio Vallabriga Florenza.....	
	Otro.....	Antonio Ochoa Frueba.....	
	Otro.....	Agustín Suárez Ordás.....	
	Otro.....	Bonifacio Alcoceba Antón.....	
	Otro.....	Baldomero Payos García.....	
	Otro.....	Bernardino Grau Latorre.....	
	Otro.....	Basilio Serna Gómez.....	
	Otro.....	Ciriaco Millán Soto.....	
	Otro.....	Carlos Bruguerolas Pito.....	
	Otro.....	Cándido Navalón Azabal.....	
	Otro.....	Constantino Illana Agudo.....	
	Otro.....	Domingo García Hernández.....	
	Otro.....	Domingo Jorge Sánchez.....	
	Otro.....	Demetrio Vadillo Santana.....	
	Otro.....	Francisco Fernández Díaz.....	
	Otro.....	Florencio Hernández Pascual.....	
	Otro.....	Felipe Feipo Conde.....	
	Otro.....	Félix García Aylagas.....	
	Otro.....	Francisco Pérez Fornos.....	
	Otro.....	Federico Aparicio Torno.....	
	Otro.....	Félix Rabadán Fresneda.....	
	Otro.....	Félice Sánchez Rodríguez.....	
	Otro.....	Germiniano Manco Marmo.....	
	Otro.....	Gregorio Martínez Alvarez.....	
	Otro.....	Gerardo Pidal Alvarez.....	
	Otro.....	Hilario Pumar Cid.....	
	Otro.....	Hipólito Couñajo Miguez.....	
	Otro.....	Ignacio Laredo Rivas.....	
	Otro.....	Inocencio Romero Vicioso.....	
	Otro.....	José Paracuellos Artal.....	
Otro.....	José López Rodríguez.....		
Otro.....	Joaquín Barberán Marín.....		
Otro.....	José Quintín Parra.....		
Otro.....	Manuel Rosario Martínez.....		
Otro.....	Roberto Soler Ballester.....		
Otro.....	Rafael Egea Tormo.....		
Guardia Civil, 17.º tercio	Guardia 1.º.....	Juan Chust Olivert.....	
	Otro 2.º.....	Mariano Sacristán Esteban.....	
HERIDOS			
1.º bón. del reg. Inf. ^a de América núm. 14.	Cabo.....	Ignacio Carrascoso Martínez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Lorenzo Justiciano Corral.....	
	Otro.....	Donato Hernández Culalio.....	
	Otro.....	José Rodríguez Rodríguez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Bernabé Baltueña.....	
	Otro.....	Faustino Blanco.....	
	Otro.....	Aurelio Martínez.....	
Otro.....	Jaime Rovira.....		

Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

REEMPLAZO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de octubre próximo pasado, cursando instancia promovida por el capitán de Artillería, del distrito de Cuba, D. Antonio Alonso Dominguez, en la actualidad en situación de reemplazo, por enfermo, en esa región, solicitando se le considere comprendido en los arts. 3.º y 4.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179), en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento que acom-

paña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en los arts. 3.º y 4.º de la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros **D. Juan de Liñán y Martínez Alonso**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Santoña á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 125 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Al propio tiempo, S. M. se ha rervido conceder autorización al interesado para residir en la República Argentina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de la Guardia Civil **D. Ruperto Vega Rodríguez**, al concederle el retiro para Avila, según real orden de 25 de septiembre último (D. O. número 216); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infantería **Don Mariano Villacampa Viscasillas**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 229), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infantería **D. Domingo Pan Muñiz**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 229); asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 325 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, en el concepto de que el apellido paterno del interesado es el que queda dicho, en vez del de Pau, que se le consignó en la citada soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería **D. Francisco Oliver Vila**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 229); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 56'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 18'75 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería **D. Julián Mendiguren Gómez**, al concederle el retiro para Portugaleta (Vizcaya), según real orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 229); asignándole los 60 céntimos del sueldo de segundo teniente, ó sea 97'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha

tenido á bien modificar el señalamiento de haber provisional que se hizo al comisario de guerra de 1.ª clase **D. José Chico Llanos**, al concederle el retiro para Cádiz, según real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 144); asignándole, en definitiva, los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 390 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 130 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba, previa liquidación del mayor haber que por ambos conceptos haya percibido, desde la fecha de su baja en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granda.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de noviembre corriente, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el retiro, con uso de uniforme, otorgado al oficial segundo de Administración Militar **D. Pedro Sánchez Neira**, según real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 220), única ventaja que por sus años de servicio le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al oficial celador de fortificación de primera clase **D. Ambrósio Ulzurrun y Josué**, al concederle el retiro para Cartagena, según real orden de 27 de agosto último (D. O. núm. 192), rectificada por otra de 10 de octubre siguiente, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 292'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, más el tercio de esta cantidad, consistente en 97'50 pesetas, que lo serán por las cajas de Filipinas; en el concepto de que el interesado se halla comprendido en el real decreto de 16 de octubre de 1882, y con derecho, por lo tanto, á justificar su existencia por medio de oficio, cuya circunstancia habrá de consignarse en el real despacho de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **Ild-fonso Lleras Pérez**, al concederle el retiro para Cubo del Vino (Zamora), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Antonio Tur Torres**, al expedírsele el retiro para Palma (Baleares), según real orden de 28 de septiembre último (D. O. número 216); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Gregorio Vázquez Herranz**, al expedírsele el retiro para Cangas de Onís (Oviedo), según real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 216); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda clase del batallón Cazadores de Tarifa, en ese distrito, **Martín Larraz Magallón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de



Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el retiro para Badajoz; asignándole el haber mensual de 37'50 pesetas, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción a la legislación vigente; debiéndose satisfacerle la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, promovida por el capitán del regimiento Caballería de la Reina D. Tomás Socasán Navarro, en súplica de que se le conceda el retiro para Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; disponiendo, en su consecuencia, que sea baja en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro para dicha plaza y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el sueldo provisional de 210 pesetas mensuales, ó sean los 84 céntimos del de su actual empleo, más el tercio de esta cantidad, ó sean 70 pesetas, en concepto de bonificación, que se le satisfarán por las cajas de esa isla, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

SORTEOS PARA ULTRAMAR

5.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo procederse al sorteo de dos oficiales celadores de fortificación de 3.ª clase, para atender á las necesidades de la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se verifique en la 5.ª Sección de este Ministerio, el día 1.º de diciembre próximo, á las tres de su tarde, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 1.º de julio del año último (C. L. núm. 195) y 14 del corriente mes (D. O. núm. 259), entrando en suerte los cinco últimos sextos de la referida escala, que comprende hoy desde D. Félix López Arias hasta D. César Varela y Gómez.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los jefes de las dependencias donde presten servicio los interesados, manifiesten tel-gramáticamente á este Ministerio, en el término de cinco días, á partir del de la fecha, las reclamaciones que puedan promoverse, así como los nombres y circuns-

tancias de los que se hallen comprendidos en alguno de los casos de exclusión que determinan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al auxiliar de almacenes de primera clase del personal del material de Artillería D. Andrés García Ruiz, con destino en el parque de la Coruña, la gratificación de 250 pesetas anuales, que disfrutará desde 1.º de octubre próximo pasado, por haber cumplido cinco años de antigüedad en su actual empleo el 13 de septiembre último, y estar comprendido en la real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 233).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: La antigüedad que ha de servir de base para declarar derecho al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante, capitán y primer teniente, asignados al arma de Infantería, desde 1.º del actual, á los jefes y oficiales y sus asimilados, en los casos y condiciones que determinan el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y el art. 6.º de la real orden de 10 de julio de 1895 (D. O. núm. 151), son las siguientes: 10 de junio de 1879, para los tenientes coroneles; 5 de enero de 1879, para los comandantes; 15 de febrero de 1880, para los capitanes; 13 de julio de 1888, para los primeros tenientes, y 29 de octubre de 1893, para los segundos tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

PENSIONES

9.ª SECCIÓN

A fin de cubrir 10 vacantes de pensión de segunda categoría, ha tenido á bien designar para ocuparlas á los alumnos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Santos Freire y termina con D. Enrique Ro-

bles Pérez, los cuales disfrutarán las pensiones desde 1.º del mes actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señores Directores de las Academias de **Infantería, Caballería Ingenieros y Administración Militar.**

Excmo. Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Relación que se cita

NOMBRES.	Academias
D. Manuel Santos Freire.....	} Infantería.
> Luis Cenarro García.....	
> Luis Ortega Ramos.....	
> Florencio Guntín Salvo.....	
> Rafael Alís Quintana.....	} Caballería.
> Carlos Palanca Pascual.....	
> Segundo Díaz Herrera.....	} Ingenieros.
> Joaquín Ibáñez Alarcón.....	
> Manuel Seco Sánchez.....	
> Enrique Robles Pérez.....	
	} Administración Mi- litar.

Madrid 23 de noviembre de 1896.

Orozco

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien confirmar en el empleo de escribiente del **Personal Auxiliar del Material de Ingenieros**, concediéndole plaza de plantilla y categoría de cuarta clase, con la efectividad de esta fecha, al temporero **D. Miguel Martínez Sánchez**, el cual pasará á prestar sus servicios á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
José de Luna

Excmo. Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

Excmo. Señor Capitán general de la **tercera región.**

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.^o y 3.^o, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.^o y 2.^o, á 5 íd. íd.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 á y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compra suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.^a A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.^a Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.^a Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 íd. íd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.^a EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

- Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.—Precio: 1 peseta.
 Reglamento para el servicio sanitario de campaña.—Precio: 0'75 pesetas.
 Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa.—Precio: 0'20 pesetas.
 Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Precio: 0'20 pesetas.

FILIPINAS

CARTA ITINERARIA DE LA ISLA DE LUZÓN, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.—Precio: 10 pesetas.

CUBA

MAPA GENERAL DE LA ISLA, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas.—Precio: 4 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE, escala $\frac{1}{275.000}$ en dos hojas (estampado en colores), Precio: 2 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA, escala $\frac{1}{250.000}$, en 2 hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE MATANZAS, $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).—Precio: 1 peseta.

IDEM DE LA ID. DE LA HABANA, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE PINAR DEL RÍO escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pts.	cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	
Formas para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	50
Idem diario.....	3	
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	50
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886... ..	1	
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 5 de agosto de 1866... ..	1	
Ley de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General, de pases a Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta 15 de diciembre de 1894.....	1	25

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1875.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté) año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....	1	50
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 8 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliadas con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del ejército, aprobado por real orden de 1.º de julio de 1896.....	1	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de carpas.....	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por real decreto de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896.....		

Pts. Cts.

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40

Estadística y legislación

Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	4	
Idem id. XV.....	7	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	3	50
Idem id. XIX.....	2	
Idem id. XX.....	8	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	13	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1892 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la Narración militar de la guerra carlista, y son las siguientes:

Caceres - Cerastilla, Oheiva, Morelia y San Felipe de Jativa; cada una de ellas..... 2

(1) El tomo III se halla agotado.